Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, jueves 11 de setiembre de 1952 — Número 17.231

LA FUNDACION EVA PERON DISTRIBUIRA PARA FIN DE AÑO, SIDRA, PAN DULCE Y JUGUETES

COLABORARA EN LA DISTRIBUCION EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 5.812. — Buenos Aires, 5/9/1952.

VISTO que como en años anteriores, las tradicionales festividades de fin de año, constituyen un acontecimiento propicio para llevar a la práctica, de manera intensiva, los móviles de ayuda social que inspiran la acción del Superior Gobierno de la Nación tal como se ponen de manifiesto en el Decreto Nº 20.496 de fecha 5 de diciembre de 1946; Que con tal motivo y en amplia colaboración con el Gobierno Nacional, la Fundación "Eva Perón" en su nobilísimo afán de hacer llegar a todos los ámbitos del país su acción de bien social, hará distribuir (2.000.000) dos millones de unidades de juguetes, juntamente con los vinos generosos, sidra y panes dulces, cuya provisión se licitará; Que en virtud de ello, conviene encarar con anticipación, la forma en que dichos artículos serán acondicionados y distribuídos, a fin de que lleguen en su debida oportunidad a los destinatarios de todo el país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al Ministerio de Comunicaciones la tarea atinente al acondicionamiento y distribución de los vinos generosos, sidra, pan dulce y juguetes, a cuyo efecto, convendrá con la Fundación "Eva Perón" y el Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, la adopción de medidas tendientes a uniformar y coordinar los procedimientos para el mejor logro de los fines propuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Oscar L. Nicolini.

Conferencia Especial en la Organización de la Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) en Roma

DECRETO Nº 5.846. — Buenos Aires, 5|9|52.

VISTO: Que la Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) realizará el 9 de setiembre del año en curso, en Roma, una Conferencia Especial con el objeto de discutir el Proyecto de Convenio relativo a los daños causados por Aeronaves Extranjeras a Terceros en la Superficie, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina es miembro de la O.A.C.I. y que integra su Consejo, habiendo además participado activamente en las sesiones del Comité Jurídico de la Organización, en la preparación del Proyecto de Convenio; Que los problemas a debatirse, relativos al ordenamiento aeronáutico internacional, tienen notable significación para las compañías operadoras, y revisten en el caso de la Argentina un especial interés por ser las líneas aéreas de propiedad estatal; Que la importancia y naturaleza de las cuestiones que habrán de plantearse en la Convocatoria de Roma hacen aconsejable el envío de una Delegación que represente la tesis argentina conforme el prestigio internacional que se ha conquistado en esta materia. Atento a lo propuesto por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia, Transportes y Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Bernabé Samuel González Risos, en carácter de Presidente de la Delegación del Gobierno Argentino a la Conferencia Especial para discutir el Convenio relativo a los daños causados por Aeronaves Extranjeras a Terceros en la Superficie, para que intervenga en las deliberaciones en carácter de Delegado Plenipotenciario.

Art. 2º — La Delegación argentina será integrada por el Subsecretario de Justicia, doctor Belisario Enrique Luperi, en representación del Ministerio de Justicia; el Secretario de Embajada, doctor Saturnino Sal, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el Agregado Aeronáutico en Italia, Comandante D. Julio Oscar Dozo, en representación del Ministerio de Aeronáutica y el señor Néstor Eduardo Hardoy, representante de Aerolíneas Argentinas en Roma, en representación del Ministerio de Transportes.

Art. 3º — La duración aproximada de la misión será de treinta (30) días.

Art. 4º — Autorízase a girar a favor de los funcionarios designados el importe de sus sueldos, viáticos y coeficientes sobre los mismos.

Art. 5º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán las credenciales y pasaportes respectivos.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto serán imputados a las siguientes partidas del Presupuesto de 1952: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Cuenta Estudios y Comisiones o Misiones Especiales, Anexo 2, Inciso 2º, Item 1, Apartado a), Principal 4, Parcial 1; Ministerio de Justicia, Anexo 4, Inciso 2º, Item 1, Apartado a), Principal 4, Parcial 3.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia, Asuntos Económicos, Finanzas, Transportes y Aeronáutica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Natalio Carvajal Palacios — Alfredo Gómez Morales. — Miguel Revestido. — Juan E. Maggi. — Juan I. San Martín

DASE TERMINO A FUNCIONES

DECRETO Nº 4.927. — Buenos Aires, 22|8|52.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1) a las funciones del señor D. Francisco Javier Canosa (M. 1.131.323, D.M. 19, Clase 1917) como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

Art. 3º — Dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

SE AUTORIZA A LOS COMANDOS, REPARTICIONES, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL EJERCITO PARA EFECTUAR LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS

DECRETO Nº 5.675. — Bs. As., 3|9|52.

VISTO el Expediente Nº 38.153|52 (D. G. Int.), Nº 8.049|52 (C. M. G. E.), Nº 37.950|52 (D. G. A.), Nº 15.151|52 corresponde 10 (M. Ej.), lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Intendencia del Ministerio de Ejército solicita la autorización previa para que los Comandos, Reparticiones, Unidades y demás dependencias del Ejército liciten los víveres en general, forraje (alfalfa, avena, maíz), paja, leña y contrataciones de campos para pastoreo durante el año 1953; Que la Delegación Fiscalía de Ejército ha tomado intervención conforme en estas actuaciones, según consta en su Informe Nº 176, que obra a foja 3 vuelta; Que la autorización previa solicitada encuadra en el Nº 11 de la Reglamentación de la Ley Nº 3.305 (Anexo al Boletín Militar Público número 1137),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los Comandos, Reparticiones, Unidades y demás dependencias del Ejército, a efectuar las licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y contrataciones directas que se establecen en el Anexo I, con destino a satisfacer las necesidades de víveres en general, forraje (alfalfa, avena, maíz), paja, leña y contrataciones de campos para pastoreo durante el año 1953.

Art. 2º — La apertura de las propuestas se efectuará por los organismos que se determinan en el Anexo 1, en las fechas y horas indicadas a continuación:

Para víveres frescos y secos, todos los organismos el día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas.

Para alfalfa, avena, maíz, paja, leña, todos los organismos el día 6 de octubre de 1952, a las 10 horas.

Para la contratación de campo de pastoreo todos los organismos en la fecha que dispondrá oportunamente la Dirección General de Intendencia.

Los llamados que sea necesario realizar para contratar el suministro de víveres en general por el segundo semestre, por aplicación del inciso j) "período de abastecimiento" del Anexo 1, se celebrarán el día 4 de mayo de 1953.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, tomen nota la Dirección General de Administración del Ejército y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la citada repartición militar, a sus efectos.

PERON. — Franklin Lucero

EFECTUANSE EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO PROMOCIONES DE FUNCIONARIOS

DECRETO Nº 5.761 — Bs. As., 4 de setiembre de 1952

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su Sesión de fecha 29 de agosto de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 1) a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Carlos Américo Amaya (M. 1.061.403 - D. M. 19 - Clase 1899).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 5.762 — Bs. As., 4 de setiembre de 1952

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su Sesión de fecha 29 de agosto de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 1) a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Rodolfo Muñoz (M. 165.646 - D. M. 2 - Clase 1908).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Representante al Consejo de la Organización de los Estados Americanos

DECRETO Nº 5.813 — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1952

ATENTO a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Representante de la República Argentina ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Carlos Vittone.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

EFECTUASE MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS
ADMINISTRATIVO

5.026—25|8|52. — Adscríbese al Ministerio de Salud Pública, al maestro de grado de la Escuela Nº 101 de la Provincia de Presidente Perón, Juan Gerónimo González Vilas(M. 1.781.385).

CESANTIAS

5.027—25|8|52. — Comisión Ley número 11.333 - Artículo 6º Auxiliar 6º, Rafael Mariano Fortunato Greco (Matrícula 1.498.001).

5.042—25|8|52. — Direción General de Administración: Auxiliar 6º, Fidel Negro (M. 265.981) y Auxiliar 5º, Pascual Toscano (M. 534.814).

PERSONAL DOCENTE
PRIMARIO

5.025—25|8|52. — Promuévese al cargo de Directora de la Escuela Nº 237 de Misiones, a Genoveva Dlutowsky de Warenycia (L. C. 921.689). Promuévese al cargo de Director de la Escuela número 95 de Santiago del Estero, a Dalmacio Alvino Escobar (M. 3.798.735).

5.033—25|8|52. — Acuérdase la permuta solicitada de común acuerdo, entre María Lidia Beltrán (C. I. 22.148 Policía de la Provincia de Santiago del Estero) y Margarita Del Carmen Beltrán de Laplane (C. I. 19.124 Policía de Santiago del Estero), quienes pasarán a revistar respectivamente como titulares de un cargo de maestra de grado, en la Escuela Normal de Santiago del Estero y de un cargo de maestra en la Escuela Nº 40 de la Provincia de Santiago del Estero.

NOMBRAMIENTOS

4.847—22|8|52. — Maestra de Grado, Consolación María Casarino de Lamenza (L. C. 0.431.804), para la Nº 4 del Distrito Escolar 8º y Ofelia Beatriz Mansilla (L. C. 3.408.054), para la Nº 30 del Distrito Escolar 16º.

4.848—22|8|52. — Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 9 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra normal Elba Rosa Torresan (Matrícula 5.038.178), en reemplazo de la señorita Teresa María Staug (Cédula de Id. 3.503 - Pol. de Diamante, Entre Ríos), que fuera designada por Decreto Nº 10.850 de fecha 29 de mayo último, y cuyo nombramiento se deja sin efecto. Preceptora, en la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 17º, a la maestra normal Margarita María Biban (M. 0.016.616). Confírmase Maestra de Grado, en al Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 10º, a la maestra normal Nelly Catalina Melchor (Matrícula 2.948.429).

4.882—22|8|52. — Déjase sin efecto el efectuado por Decreto Nº 12.622 de fecha 22 de junio de 1950, por el cual se designa maestra de la Escuela Nº 103 de la Provincia de Catamarca, a María Estella Salado de Cordero (Matrícula 8.665.797), en virtud de que por Decreto Nº 17.844 del 11 de setiembre de 1951 fué nombrada para la Nº 284 de la misma provincia, donde actualmente presta servicios.

5.031—25|8|52. — Déjase sin efecto la efectuada por Decreto Nº 11.726 de fecha 18 de junio de 1951, a favor de María Aída Alonso (C. I. 206.713 - Policía de Santa Fe), como maestra de grado de la Escuela número 47 de la Provincia de Santa Fe.

CONFIRMACIONES

4.845—22|8|52. — Maestra de Grado, para la Escuela Nº 387 de la Provincia de Santiago del Estero Clemira Del Valle Santillán de Valentini (M. 9.287.360).

4.846—22|8|52. — Maestra de Grado, para la Escuela Nº 313 de la Provincia de Córdoba, Elma Ramona Del Valle Luna (M. 0.785.603).

4.851—22|8|52. — Maestro de Grado, para la Escuela Nº 131 de la Provincia de Corrientes, Gilberto Cándido Ramos (M. 1.722.643).

4.944—25|8|52. — Maestra de Grado, para la Escuela Nº 106 de la Provincia de Córdoba, Lidia Berta Pereyra (Matrícula 2.948.022).

4.945—25|8|52. — Maestra de Grado, para la Escuela Nº 18 de la Provincia Presidente Perón, Olga Antonia Rolón (C. I. 48.174 - Pol. de Presidente Perón).

4.946—25|8|52. — Escuela Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 4º, Preceptor, Germán Joaquín Rodríguez Verdier (M. 423.496).

CESANTIAS

5.028—25|8|52. — Al 22 de mayo de 1948, maestra de la Escuela Nº 115 de la Provincia de San Juan, Idalina Olguín de Dibella (C. I. 9.964 - Pol. de San Juan).

5.030—25|8|52. — Al 7 de mayo de 1951, maestra de la Escuela Nº 145 de la Provincia de Córdoba, Irma Livia Montiel de Tello (C. I. 158.675 - Pol. de Córdoba).

SECUNDARIO

5.039—25|8|52. — Exonérase a la Ayudante Mayor (Preceptora) del Colegio Nacional de Tucumán, Josefina Antonia Ambrosia Bascary (L. C. 967.740).

CESANTIAS

5.035—25|8|52. — Profesor de cuatro horas semanales de Caligrafía (3-1) en 1er. año 2ª div. y 3er. año, 1ª div., turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio de Rosario (Santa Fe), Italo Victorio Armando Contento (Matrícula 3.677.342).

5.037—25|8|52. — Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, María Teresa Cavallero de Martínez (Libreta Cívica 4.342.926).

NOMBRAMIENTOS

4.850—22|8|52. — Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Geografía (2-2), vacantes en 4º año 1ª división y 5º año 1ª división, ambas del turno de la mañana, a la Profesora Normal en Letras Corina Laura Londet de Solari (L. C. 0.116.599).

4.881—22|8|52. — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 2.319 de fecha 11 de julio del corriente año, por el que se le asignan diversas horas de cátedra a Nilde Emilia Francisca de Politi (Libreta Cívica 225.513), que las horas de Física en 4º año 1ª división, turno mañana, del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, pertenecen a un grupo indivisible de tres y no de dos como se mencionara.

4.947—25|8|52. — Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), titular de un cargo de Vicedirector al Médico José María López (M. 2.963.252).

5.015—25|8|52. — Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, profesora de seis horas semanales de Matemáticas en 5º año, 1ª div., mañana —Bachilerato especializado en Ciencias Físico Matemáticas—, a la Profesora de Matemáticas y Física Nalda Cavallo de Carbone (L. C. 4.380.342); y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, profesora de dos horas semanales de Dibujo en 3er. año 1ª div., tarde, y en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la misma ciudad, profesora de dos horas semanales de Dibujo en 3er. año 2ª div., mañana, a la Profesora Nacional de Dibujo María Lydia Amarante (L. C. 2.611.374).

5.034—25|8|52. — Hágase saber a quienes correspondan, con referencia al Decreto Nº 3.323 de fecha 9 de febrero de 1949, en la parte por la que se designó en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), titular de un cargo de Ayudante de Educación Física, Susana Celia Nocera de Cerana (Cédula de Id. 245.319 - Pol. de Rosario, Santa Fe) que el mismo deberá considerarse efectuado para un cargo de Ayudante de Educación Física y Estética en el mismo establecimiento.

CONFIRMACIONES

4.849—22|8|52. — Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba), Profesora de seis horas semanales de Inglés (3-3) en 1er. año 1ª división y 2º año 1ª división, turno mañana, a la Traductora en Inglés Gerda Otilia Nash de Salgado (L. C. 7.554.896).

4.948—25|8|52. — Escuela Profesional de Mujeres de Formosa, Maestra de Taller a la Profesora de Corte y Confección Nella Franco (L. C. 6.966.921); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), profesora de dos horas semanales de Educación Física en 3er. año, turno tarde, a la Maestra Normal Nacional María Simona Pascuzzi (Libreta Cívica 3.810.507); en el Colegio Nacional de la Capital Federal, profesor de seis horas semanales de Religión (2-2-2) en 1er. año, 5ª div., 2º año, 6ª div. y 4º año, 5ª div., turno tarde y en el Colegio Nacional Nº 13 de la misma ciudad, profesor de cuatro horas semanales de la misma asignatura (2-2) en 1er. año, 3 div. y 1er. año, 4ª div., turno mañana, al Autorizado por la Curia Eclesiástica de la Ciudad de Buenos Aires para dictar Religión, Manuel Guillermo León (M. 4.210. 406); y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), profesora de diez horas semanales de cátedra (6 hs. de Historia (4-2) en 4º año, 1ª div. y 1er. año, 2ª div., tarde y 4 hs. de Castellano en 1er. año 2ª div., tarde) a la Profesora Normal en Letras Irma Elisa Barrionuevo de Escudero (L. C. 1.919.407)

5.013—25|8|52. — Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy), profesor de dos horas semanales de Geografía en 4º año, Maestro Normal Nacional Juan Pablo Alvarez (Matrícula 3.977.938).

TERMINO DE SERVICIOS

4.880—22|8|52. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Encargado de Disciplina 3º, Anair Irma Titos (M. 1.417.482); René Marta Angulo (M. 1.196.444), ambas a partir del día 31 de julio de 1952.

5.036—25|8|52. — Enrique Máximo Lecot (M. 1.318.685) como Rector y Profesor de doce horas semanales de cátedra (4 hs. de Historia en 2º año, 2ª div., mañana, 2 hs. de Geografía en 5º año, 2ª div., tarde y 6 hs. de Literatura (3-3) en 4º año, 1ª y 2ª div., tarde) en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires); y Antonio Garbellini (M. 354.501) como Director y profesor de doce horas semanales de Geografía (3-3-3-3) en 1er. año, 2ª div., y 2 año, 1ª y 2ª div., tarde y 3er. año, 1ª div., mañana, en la Escuela Normal Mixta de Azul (Buenos Aires).

5.040—25|8|52. — Director y Profesor de ocho horas semanales de cátedra de la Escuela Industrial de Olavarría (Buenos Aires), José Pablo Manito (Matrícula 50.574).

5.041—25|8|52. — Rectora y Profesora de doce horas semanales de Literatura (3-3-3-3) en 4º año 1ª división, 4º año 2ª división, 4º año 4ª división y 4º año 5ª división, del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal Matilde Teresa Flairoto de Ciampi (Libreta Cívica 347.109).

CAMBIO DE TAREAS

4.879—22|8|52. — Elsa Helena Leites de De Carlo (L. C. 222.181), pasará a dictar diez horas semanales de Historia (5-5) en 1er. año 1ª y 4ª div., tarde, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Cap. Federal; debiendo cesar al propio tiempo como Maestra de Grado en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 2º; y Gloria Victoria Andrich (L. C. 2.079.353), pasará a desempeñar un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Nº 73 de Santa Fe.

5.029—25|8|52. — Profesora Normal en Letras Mabel Eloisa Fernández de Cirio (L. C. 1.295.771), pase a dictar ocho horas semanales de Castellano (4-4) en 2º año, 5ª y 6ª div., tarde, en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal y dos horas semanales de Geografía en 5º año, 1ª div., noche en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado que es titular en la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 13º.

5.032—25|8|52. — Elsa Luisa Basso (Libreta Cívica 1.357.424), pase a desempeñar, como titular, en la Escuela Industrial número 6 de la Capital Federal, (cuatro) 4 horas de Análisis Matemático en 4º año 1ª división, turno de la mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en 5 (cinco) horas de Matemáticas que le fueran asignadas en 4º año 2ª división del mismo establecimiento, inexistentes.

5.038—25|8|52. — Roberto Miranda Moore (M. 221.238) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio número 13 de la Capital Federal, dos horas semanales de Inglés, vacantes en 3er. año, 3ª div., turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de igual asignatura, inexistentes, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (ahora Escuela Nacional de Comercio Nº 13), asignadas por Decreto Nº 5.145 del 25 de febrero de 1949, reajuste de tareas del personal docente del Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal.

UNIVERSITARIO
NOMBRAMIENTOS

4.878—22|8|52. — Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Historia", doce horas semanales Abogado Francisco Augusto Luque López (M. 2.331.330).

5.014—25|8|52. — Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente Gral. Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Algebra y Geometría", cuatro horas semanales, Técnico Constructor Nacional, Cdo Emilio Chiesa (Matrícula 2.371.846).

5.016—25|8|52. — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Geografía", seis horas semanales, a la Profesora Olga Beatriz Pividori de Moreno (Mat. 6.113.053).

5.017—25|8|52. — Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Trigonometría", dos horas semanales, Ingeniero Civil, Atilio Ceferino Marioni (M. 2.166.110).

5.018—25|8|52. — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Electrotecnia", seis horas semanales, Técnico Mecánico Electricista Nacional, Luis Teodoro José Zamaro (Matrícula 2.364.293).

5.019—25|8|52. — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Instrucción Cívica", cuatro horas semanales, y de "Historia", ocho horas semanales, Abogado, Gilberto Héctor Haeffeli (M. 2.381.593).

5.020—25|8|52. — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Inglés", doce horas semanales Profesora Ana Amalia Camelli de Dhiel Matrícula 2.398.502).

5.021—25|8|52. — Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra "Histología Normal y Embriología", Doctor en Medicina, Tomás Ocaña (Matrícula 2.145.554).

5.022—25|8|52. — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de Algebra, ocho horas semanales y de Aritmética y Geometría, diez horas, Profesor de Matemática, Rodolfo Clemente Bertone (Mat. 2.383.571).

5.023—25|8|52. — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de Química Analítica, seis horas semanales y de Química Inorgánica, seis horas, Ingeniero Químico, Juan Carlos Edmundo Muller (Mat. 3.687.942).

5.024—25|8|52. — Escuela Industrial Superior "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor de "Matemática", doce horas semanales, Maestro Normal Nacional, Carlos Burtin (Mat. 2.138.242).

SON MODIFICADOS LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION OBRERA TEXTIL

RESOLUCION M. Nº 394. — Buenos Aires, 22|8|52.

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Obrera Textil, en el Expediente Nº 446-T-46, y CONSIDERANDO: Que la Asociación Obrera Textil goza de personería gremial otorgada por Resolución Nº 6 de fecha 15 de enero de 1946, de este Ministerio de Trabajo y Previsión: Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, entre las cuales debe señalarse la incorporación de los empleados textiles, así como el cambio de la actual denominación, se han efectuado teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados textiles; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones introducidas a sus estatutos sociales por la Asociación Obrera Textil en la forma obrante de fojas ciento noventa y nueve (199) a fojas doscientos diez y seis (216) inclusive, la cual se denominará en lo sucesivo Asociación Obrera Textil de la República Argentina.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Freire

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Aprobado en el 1er. Congreso Extraordinario Textil realizado los días 24 y 25 de Septiembre de 1951

PREAMBULO

CONSIDERANDO:

Que la clase trabajadora ha vivido en lucha constante durante décadas para alcanzar la aspiración común de los justos derechos que le aseguren una existencia superior en el orden material, moral y espiritual, desterrando absurdos privilegios que son causa de explotación y de miseria, de odios ancestrales y de resentimientos de clase;

Que la acción sindical realizada por los trabajadores argentinos en cumplimiento de tan altas finalidades, fué orientada por sistemas ajenos a su medio, extraños de su tradición y a su ambiente, careciendo de una doctrina esencialmente nacional, como asimismo de las normas claras, terminantes y concretas, que condensara en forma homogénea y armoniosa los anhelos de superación de acuerdo a sus necesidades y a la realidad social en que actúa.

Que inspirado en la Doctrina Justicialista, nueva filosofía de la vida, simple, práctica, popular, profundamente humanista, de Decálogo de los Derechos del Trabajador, proclamados por su creador e inspirador el Excmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina, General Juan D. Perón e incluídos en nuestra Carta Magna, magistralmente define y condensa los caros anhelos de los trabajadores del mundo, señalando la verdadera doctrina que los trabajadores argentinos deben abrazar, tendiente a desterrar por siempre jamás las normas caducas y sistemas anacrónicos que fueron fuente de iniquidades, asegurando la felicidad y bienestar del pueblo trabajador e imponiendo el concepto de que no existe dignidad superior a la suprema dignidad del trabajo.

Que el Justicialismo como doctrina económica, realiza la economía social, poniendo el capital al servicio de la economía y ésta al servicio del bienestar de la comunidad;

Que como doctrina social, el Justicialismo realiza la Justicia Social que dá a cada uno su derecho en función social, concretamente ampliados en los Derechos de la Ancianidad, por genial inspiración de su creadora Doña Eva Perón, aboliendo la dádiva y la limosna humillante.

RESUELVE:

Adoptar como Declaración de Principios la Doctrina Justicialista permanente fuente de inspiración para consolidar y afianzar las conquistas en el presente y ensancharlas en el futuro, por cuanto ella concreta su espíritu y en su letra, las aspiraciones de la masa trabajadora, consustanciadas con la irrevocable decisión de constituir una Patria Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana.

I — CONSTITUCION, DENOMINACION, JURISDICCION Y SEDE

Artículo 1º — El Sindicato profesional de los trabajadores de ambos sexos de obreros y empleados de la industria textil, fundado el 28 de Octubre de 1945, se denominará Asociación Obrera Textil de la República Argentina, con jurisdicción gremial en todo el país y domicilio legal en la Capital Federal.

II — PROPOSITOS

Art. 2º — Son sus propósitos:

a) Peticionar mejoras en los salarios y condiciones de labor en nombre del gremio e intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos y convenios colectivos que se realizan con tal fin, y además, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y promover su ampliación y perfeccionamiento.

b) Defender y representar los intereses individuales de cada uno de los asociados ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición del Estado.

c) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de todos los problemas que afecten a la industria textil y participar en los organismos estatales de ordenación del trabajo.

d) Fundar instituciones de Previsión y Asistencia Social y establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales y todo otro servicio social que tienda a preservar y mejorar la salud física y moral del gremio.

e) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, crédito y vivienda, de acuerdo a la legislación vigente.

f) Promover la elevación cultural y el perfeccionamiento de la instrucción general y profesional de sus asociados, mediante obras apropiadas tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas, talleres y exposiciones y todo aquello que oriente hacia los fines del presente inciso.

g) Ejercer en cumplimiento de sus fines y según lo determinen los intereses superiores del gremio, todos los demás actos que no estén expresamente prohibidos por el régimen legal de Asociaciones Profesionales sancionado por el Superior Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Para la realización de sus propósitos la Asociación Obrera Textil de la República Argentina aplicará la fuerza moral y material de su organización y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones no contradigan las leyes del país y estén en consonancia con el método y tácticas gremiales adoptados por la Asamblea General de Delegados Congresales.

III — INDEPENDENCIA

Art. 4º — La Asociación Obrera Textil de la República Argentina es independiente de toda agrupación política ideológica, religiosa o filosófica, no permitiendo en su seno intromisión de política partidista; pero atendiendo a los irrenunciables derechos de la organización en defensa de los intereses de sus afiliados y de los supremos intereses del país, reivindicará sus derechos de intervenir y gravitar en la solución de los problemas económicos, sociales, políticos e institucionales.

Todos aquellos que respondan a las directivas o ideas del partido comunista no podrán ocupar cargos representativos en la organización, sean directos o indirectos, que comprenden desde el delegado hasta miembro directivo.

IV — DE LOS SOCIOS

Art. 5º — Los socios serán admitidos por el Consejo Directivo previa solicitud escrita y firmada por el propio interesado en formulario que le proveerá la organización, el que en cada caso tendrán que informar cuando acepte o rechace una solicitud de ingreso, dando las explicaciones del caso a las Ramas, Seccionales o Delegaciones cuando estas sean rechazadas. Toda solicitud de ingreso deberá previamente ser considerada por la Junta Ejecutiva de la Rama, Seccional o Delegación a que pertenezca el interesado.

Art. 6º — Los socios abonarán mensualmente la cuota que fije la Asamblea General de Delegados Congresales, en concepto de cotización, siendo igual para hombres y mujeres y únicos dentro de la organización. El aumento que fije la asamblea se aplicará dentro de los tres meses después de aprobado.

Art. 7º — El socio incorporado al servicio militar obligatorio o que se halle enfermo sin percibir salario justificado, estará eximido durante el tiempo que dure el impedimento para todo el trabajo, del pago de la cuota mensual y conservará todos los derechos que le acuerda este Estatuto.

Art. 8º —

a) El socio que quedara desocupado por renuncia voluntaria y que no se reincorporara a la Industria Textil en un plazo de tres meses consecutivos, perderá todos los derechos estatutarios.

b) El socio que quedare desocupado por falta de trabajo, o despido justificado por el socio, conservará los derechos estatutarios por el término de 6 meses. De reintegrarse a las tareas textiles deberá abonar los meses atrasados.

c) Todo asociado que se retira para acogerse a los beneficios jubilatorios, gozará de los mismos derechos sociales y asistenciales que el afiliado en actividad, siempre que continúe aportando su cuota societaria.

Art. 9º — Entiéndese que el artículo anterior no rige para el socio que hubiera solicitado permiso en su trabajo por mandato de la organización y mientras dure su función.

V — DISCIPLINA

Art. 10. — Los socios individual o colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto; a contribuir, con todos sus esfuerzos, al engrandecimiento de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina; a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con el Consejo Directivo, Comisión Ejecutiva de Ramas Seccionales o Delegaciones, Comisiones Internas de Relaciones, etc., en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la organización.

Correlativamente expenderán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulten de la letra y el espíritu de este Estatuto, pues los que así no lo hicieren y por ende incurrieran en actos perturbadores de la armonía y la disciplina que deben imperar en el seno de la Institución serán juzgadas por el Consejo Directivo en uso de las facultades conferidas.

Art. 11. — Serán motivos suficientes para amonestar o expulsar a un asociado:

a) La no concurrencia a cuatro asambleas consecutivas convocadas por los órganos de dirección de la entidad.

b) Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota societaria mensual.

c) La violación del presente Estatuto, de las resoluciones del Consejo Directivo, Asambleas u otros cuerpos representativos.

d) Cometer una falta grave, que a juicio del Consejo Directivo y de la Rama, Seccional o Delegación respectiva, afecte la buena marcha y la estabilidad de la organización previa defensa del afectado.

e) La intemperancia habitual.

f) La injuria o la difamación de la organización o de sus comisiones representativas.

g) La malversación o defraudación de fondos sociales.

h) El uso indebido o inmoral de la investidura de representante de la institución.

Art. 12. — El socio que sufriera una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza, podrá solicitar dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de su notificación que sea reconsiderada, a cuyo efecto se presentará ante el Consejo Directivo, en escrito con su firma y la de cinco socios que lo apoyen. De no acceder el Consejo Directivo al levantamiento de la medida, el socio podrá recurrir por escrito y directamente a la primera reunión que efectúe la Asamblea General de Delegados Congresales.

Art. 13. — Serán inhabilitados para el desempeño de cargos representativos de la institución:

a) Por dos años, los socios que dieran lugar por dos veces a la aplicación de medidas disciplinarias, por faltas cometidas y consideradas graves dentro de lo que estipule el artículo 11º de este Estatuto.

b) Al reincidente en una falta grave, se le aplicará la medida: Expulsión del Gremio.

c) A los fines de los incisos anteriores, se considerarán aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que habiendo sido levantadas, no fueran expresamente dejadas sin efecto.

VI — RECURSOS PECUNIARIOS

Art. 14. — Los recursos pecuniarios de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina serán formados con el producto de:

a) Las cuotas mensuales de los socios.

b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias o en títulos del Estado.

c) Las rentas de los bienes sociales.

d) Las donaciones y legados que acepte el Consejo Directivo.

e) La realización de festivales u otra forma de hacer aumentar los ingresos que no esté con los propósitos de la entidad.

VII — FONDOS SOCIALES

Art. 15. — Los fondos sociales serán depositados en el Banco de la Nación y Caja Nacional de Ahorro Postal a nombre de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Tesorero, pudiéndose operar con dos firmas.

Art. 16. — Por terminación de mandato, renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositarios titulares de que trata el artículo anterior, el Consejo Directivo procederá dentro de un plazo máximo de 30 días a efectuar el cambio de firma en las cuentas bancarias.

VIII — DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 17. — La soberanía de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina reside en sus órganos de dirección y administración a saber:

a) Asamblea General de Delegados Congresales.

b) Consejo Directivo.

c) Secretariado.

Art. 18. — En el intervalo de una reunión a otra inmediata de la Asamblea General de Delegados Congresales, el Consejo Directivo es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía y análogamente en el caso del Consejo Directivo con relación al Secretariado.

IX — SECRETARIADO

Art. 19. — El Secretariado lo forman siete miembros, a saber: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario Tesorero Secretario de Organización, Secretario de Asistencia Social, Secretario de Cultura Prensa y Propaganda. Se reunirán ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten con motivos fundados, por lo menos dos de sus miembros. Tendrá quorum con cuatro

de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los presentes.

X — CONSEJO DIRECTIVO

Art. 20. — El Consejo Directivo compuesto por 17 miembros titulares: 7 forman el Secretariado por orden correlativo de acuerdo al art. 19° siendo los 10 restantes vocales.

Art. 21. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Ejercer la dirección y representación general de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto.
b) Legalizar las Comisiones de Ramas, Seccionales o Delegaciones.
c) Nombrar las Comisiones Auxiliares, permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Institución.
d) Nombrar los representantes de la Institución para ante los organismos a los cuales esté afiliada o en los cuales tenga que actuar la Asociación Obrera Textil de la República Argentina.
e) Celebrar mensualmente reuniones ordinarias y extraordinarias a convocatoria del Secretariado, en las que deliberará y resolverá en torno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día que ese cuerpo someta a su consideración.
f) Administrar con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios de la sociedad. Podrá, por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, trato de arrendamiento y locación de y para la sociedad, cuyo plazo no exceda de diez años; autorizar compras; hacer novaciones, remisiones, o quitas de deudas; realizar operaciones bancarias de cambio; girar, aceptar, endosar cheques contra depósitos en descubierto; abrir cuentas con o sin previsión de fondos y cartas de créditos; celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas; conferir o revocar poderes generales o especiales; comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores; prorrogar jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, podrá asimismo vender, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes, inmuebles por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Igualmente está facultada para tomar dinero prestado de cualquier casa bancaria, con preferencia de las Instituciones oficiales; esta enumeración no es tasativa, pues la sociedad podrá realizar toda clase de contratos jurídicos y otros relacionados directamente o indirectamente con los objetivos sociales. Nombrar, suspender y exonerar a los empleados de la Institución y autorizar gastos y pagos que estén en consonancia con las prescripciones de este Estatuto.
h) Aceptar o rechazar las personas que soliciten ingresar en la Asociación Obrera Textil de la República Argentina de acuerdo al art. 5°.
i) Adoptar en carácter de emergencia, todas aquellas disposiciones, que, sin discrepar con los propósitos y fines de la institución y con la letra y espíritu de este Estatuto no hayan sido previstas en el mismo y sean necesarias al desenvolvimiento de la institución.
j) Llevar ante los Tribunales de Justicia a la o las personas que de cualquier modo hubiera cometido malversación o defraudación de los fondos sociales.
k) Elevar a cada Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales la Memoria y el Balance General del ejercicio fenecido de la cual proveerá ejemplares a las ramas, seccionales y delegaciones con un mes de anticipación como mínimo, a la fecha de la realización de dicha asamblea.
l) Convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales en los términos que fije este Estatuto, y las Extraordinarias cuando ella lo considere conveniente o lo pidan la mayoría de las Seccionales, Ramas o Delegaciones al corriente con la Tesorería Central y por pronunciamiento afirmativo de Asambleas Generales de socios de las mismas.
ll) Postergar la fecha de realización de la Asamblea General de Delegados Congresales cuando tuviere motivos fundados para ello, con cargo de hacer conocer su determinación, con los fundamentos, a las Ramas, Secciones y Delegaciones y con la salvedad de que esa postergación nunca podrá exceder a la terminación del año calendario dentro del cual debe realizarse.
m) Requerir el voto general o parcial de los asociados respecto de cuestiones de suma importancia que lo exigieran.
n) Amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar de la institución a todo asociado que por inconducta gremial se hiciera acreedor de cualquiera de estas medidas.
ñ) Deliberar y resolver, con arreglo a las prescripciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias.
o) Aceptar cualquier enmienda de forma en este estatuto a los efectos de encuadrarlo dentro de lo que establece el régimen legal de Asociaciones Profesionales.

Art. 22. — El miembro del Consejo Directivo, que debidamente citado, faltara a tres reuniones consecutivas o 5 alternadas del cuerpo sin causa justificada, se hará pasible de la medida cesante en el cargo, que será aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 23. — La vacante que se produjera en el seno del secretariado del Consejo Directivo, con excepción del secretario general, por fallecimiento, renuncia o cesantía de uno de sus miembros, serán llenada con el miembro vocal que a criterio del C. D. sea más indicado para el desempeño del cargo vacante.

Art. 24. — Las resoluciones del Consejo Directivo podrán ser reconsideradas en su seno, si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio del cargo, y únicamente tendrán apelación por ante la Asamblea General de Delegados Congresales.

Art. 25. — Los miembros del C. D. son electos por períodos de tres años, y pueden ser reelectos en cualquier momento.

Art. 26. — En el Consejo Directivo forman quórum, la mitad más 1 de los miembros. Sus acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los presentes.

XI — DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 27. — Gestionar el pago de la cuota de acuerdo a lo que establece el decreto de Asociaciones Profesionales 23.852|45 para que se descuenten las cotizaciones del sueldo a percibirse y lo hagan efectivo a la A. O. T. de la R. A. Esta gestión se hará para todos los socios de los establecimientos afiliados y que la A. O. T. creyera conveniente.

Art. 28. — El Secretario General es el representante de la institución en todos sus actos y son sus atribuciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto y de los acuerdos y resoluciones del Consejo Direcivo y de la Asamblea General de Delegados Congresales, y el buen funcionamiento de la institución; recabar del Consejo Directivo pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiera encontrado dificultades en su ejecución; resolver, por sí y ante sí, respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado, al que informará en su primer reunión; firmar con el Secretario Administrativo o con el Secretario Tesorero, según sea el caso todos los papeles y documentos que obliguen a la sociedad, autorizar los textos publicitarios y cualquier otro documento; informar los asuntos que se traten en el Secretariado y en el Consejo Directivo.

Art. 29. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General a quien reemplazará mediando acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño del cargo.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: Coordinar la acción y las resoluciones entre el cuerpo directivo central, sus Ramas Seccionales y delegaciones. Vigilar el cumplimiento de las directivas trasadas al gremio por el Consejo Directivo; estimular el espíritu sindicalista de las Ramas, Seccionales y Delegaciones mediante reuniones periódicas preparadas conjuntamente con el Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda, asesorar al Consejo Directivo para el mejor cumplimiento del inciso c) del art. 21°.

Art. 31. — Son sus deberes y atribuciones del Secretario Administrativo: Levantar las actas de las reuniones del Secretariado y Consejo Directivo, organizar y mantener ordenado el archivo de la institución; llevar al día una estadística relacionada con los accidentes, horas trabajadas, desocupación, huelgas, etc. Redactar los informes y memorias a elevarse a la Asamblea General de Delegados Congresales.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social: Proyectar las obras y programas de trabajo a que se refieren los incisos d) y e) del art. 2°. Organizar y poner en funcionamiento las obras de Asistencia Social a que dichos incisos se refieren; tendrá a su cargo el control de los servicios que presten y vigilará su desenvolvimiento administrativo que regulará en cada caso por sendos Reglamentos propios, informará semanalmente al Secretariado sobre la prestación de los servicios de Asistencia Social, incisos d) y e) del art. 2°.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda: Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso f) del art. 2° y en tal sentido tendrá a su cargo la dirección y demás publicaciones que edite la institución; dirigirá la biblioteca de la organización instalada en la sede social central y propugnará la instalación de bibliotecas en cada una de las Seccionales y Delegaciones; proyectará y controlará el desenvolvimiento de las escuelas técnicas, talleres y exposiciones que realice la organización. Informará semanalmente al Secretariado sobre el desarrollo que ésta haya trazado en el aspecto cultural y de propaganda.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero: Controlar directamente el ingreso y egreso de fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la institución de los cuales es depositario; mantener correspondencia con las Ramas, Seccionales y Delegaciones que firmará con el Secretario General, respecto de todas las cuestiones que competen a la Secretaría a su cargo; organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible, con el asesoramiento de personas de reconocida capacidad técnica, la contabilidad y la presentación de los balances anuales, suministrar al Secretariado, al Consejo Directivo y a la Asamblea General de Delegados Congresales toda la información que se le solicite sobre el desenvolvimiento económico-financiero de la institución; facilitar la tarea de la Comisión de Fiscalización y enviar balances anuales y movimiento de caja mensual a sus Ramas, Seccionales y Delegaciones y éstas a la vez lo colocarán en lugares visibles.

Art. 35. — Los distintos Secretarios deberán llevar documentada la gestión que cumplen en los cargos que ocupan; es obligación de los mismos informar en cada reunión que efectúa el Secretariado y el Consejo Directivo; y es también de su obligación ajustarse a las resoluciones que dichos cuerpos tomen para el mejor desenvolvimiento de cada Secretaría. Cada Secretario firmará conjuntamente con el Secretario General la correspondencia que se relacione con asuntos de la Secretaría a su cargo. A su vez la Secretaría General girará la correspondencia que se reciba a las distintas Secretarías según los asuntos a que se refieren.

Art. 36. — El Pro-Tesorero es el colaborador inmediato del Secretario Tesorero a quien reemplazará en caso de renuncia, fallecimiento, acefalía, o impedimento de desempeñar el cargo.

XII — COMISION DE FISCALIZACION

Art. 37. — Cada Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales designará de su seno una Comisión de Fiscalización compuesta de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Art. 38. — Son sus deberes y atribuciones: Ejercer control amplio sobre la gestión económico-financiera de la institución; verificar las cuentas sociales; cada 3 meses elevar al Consejo Directivo, para su oportuna inclusión en la Memoria anual, un informe completo de su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones u observaciones sobre los balances presentados por el Secretario Tesorero.

XIV — ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS CONGRESALES

Art. 39. — La Asamblea General de Delegados Congresales, se efectuará cada 18 meses, debiendo ser convocada de acuerdo a lo que establece el artículo 21° de su inciso "l" de este Estatuto.

Art. 40. — A estas asambleas concurrirán los Delegados Congresales elegidos según el régimen eleccionario que estipula este Estatuto y asistirán en representación de las Seccionales a razón de uno por cada 1.000 cotizantes según promedio tomado con cuatro meses de anticipación. La cantidad de Delegados que corresponde designar a cada Rama o Seccional será comunicada a éstas con tres meses de anticipación a los efectos de su elección. Existiendo fracción mayor de 250 en la división proporcional cada Seccional designará un Delegado más y en igual sentido cada Delegación nombrará un Delegado siempre que no dependa de su Seccional.

Las Comisiones Internas de Relaciones con más de 3.000 cotizantes representadas ante el Consejo de Delegados Congresales con un representante como mínimo dentro de las representaciones de cada Rama o Seccional.

Art. 41. — La convocatoria de Asamblea General de Delegados Congresales y su correspondiente Orden del Día se publicará en el Boletín Oficial y en los diarios que determine el Consejo Directivo durante tres días y con una anticipación de un mes. Asimismo se colocarán durante dicho tiempo en todas las Ramas, Seccionales y Delegaciones en la Sede Central de la Institución, carteles anunciadores de la Convocatoria.

Art. 42. — La Asamblea General de Delegados Congresales delibera y resuelve sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de su convocatoria que en todos los casos será confeccionada por el Consejo Directivo.

Art. 43. — El Delegado a una Asamblea General de Congresales que por cualquier circunstancia renunciare o hiciere abandono de su cargo, antes de la asamblea deberá ser reemplazado por la Rama, Seccional o Delegación con el candidato suplente electo como tal, que incorporará el Consejo Directivo.

Art. 44. — Reunidos los Delegados Congresales bajo la presidencia del Secretario General, procederán a nombrar una Comisión de Poderes integrada por siete Delegados y cuatro miembros del Consejo Directivo cuya misión será examinar las credenciales presentadas y juzgar de su validez o nulidad. Una vez producido despacho por esta Comisión, la Asamblea se constituirá con los Delegados cuyas credenciales no hayan sido observadas o impugnadas y de inmediato se procederá a considerar el Orden del Día.

Art. 45. — Como punto primero e inmediatamente de constituída la Asamblea procederá a elegir un Presidente y tres Vice-Presidentes por orden decreciente; nombrará asimismo cuatro Secretarios que asesorarán a los anteriores en el desempeño de sus funciones. El procedimiento para elegir estas autoridades, cuyas únicas funciones son dirigir las deliberaciones de la Asamblea, será a simple proposición escrita o verbal. Se podrán proponer tantos candidatos como se desee y resultará electo el que obtenga mayor cantidad de votos, en votación nominal.

Art. 46. — Constituídas y ya electas las autoridades que dirigirán los debates, la Asamblea girará a las distintas comisiones que se nombrarán para el estudio de los asuntos, sometidos a su consideración, todas las cuestiones relacionadas con las mismas como así también las proposiciones que hagan los Delegados. La Comisión de Asuntos Varios deberá estudiar la situación de los Delegados que hayan sido objetados por la Comisión de Poderes y propondrá a la Asamblea su aceptación o rechazo, la que resolverá en definitiva.

Art. 47. — En la Asamblea General de Delegados Congresales, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los votos emitidos. Las ve-

taciones se harán por signos y a pedido de cinco Delegados como mínimo, serán nominales, la reconsideración de cualquier asunto o resolución sólo podrá hacerse si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de los Delegados presentes.

Art. 48. — Forman quórum en la Asamblea General Ordinaria los Delegados Congresales que representen la mitad más mil de los cotizantes que hubiera tenido la institución al efectuarse la división proporcional para elegirlos. En las Asambleas Generales extraordinarias el quórum lo formarán los delegados que representen el 70 % del total de los cotizantes que tenga la institución en el momento de efectuar la convocatoria.

Art. 49. — Si el día fijado en la convocatoria para la iniciación de la asamblea no se lograra quórum, podrá diferirse para el día siguiente, siempre que en ello coincidan el Consejo Directivo y los dos tercios de Delegados requeridos por el quórum, que de no ser así, será postergada la Asamblea hasta nueva convocatoria.

Art. 50. — En segunda convocatoria formarán quórum los Delegados que representen el 35 % de los cotizantes para las ordinarias y 45 % para las extraordinarias.

Art. 51. — La Asamblea General de Delegados Congresales entiende en la apelación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo, y sus resoluciones son soberanas dentro de los límites que marca este Estatuto.

Art. 52. — Los miembros del Consejo Directivo tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Delegados Congresales.

XV — RAMAS, SECCIONALES Y DELEGACIONES

Art. 53. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria textil así como para facilitar su desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de los socios en su vida interna, la Asociación Obrera Textil de la República Argentina creará la Seccional de la Capital Federal y en ésta tantas Ramas como existan en la industria textil, cada Rama actuará independientemente y será regida por sus propias autoridades, dependiendo directamente del Consejo Directivo. En el interior del país donde existan más de 200 trabajadores textiles serán creadas tantas seccionales, por partido, distrito o departamento, como se consideren necesarias y en aquellos partidos en donde la cantidad existente no alcance dicho número se dejará establecida una Delegación que dependerá directamente del Consejo Directivo.

Art. 54. — Los asociados de la Capital Federal, las seccionales y delegaciones, cotizarán directamente a la tesorería central la que se encargará de subvencionar los gastos que su desenvolvimiento ocasione a tal efecto, deberán rendir cuenta por mes atrasado de los gastos y pagos que efectúen, acompañando los respectivos documentos comprobatorios.

Art. 55. — La Rama, Seccional o Delegación que no se ajustare a las disposiciones de este Estatuto o que incurriera en desacato de las resoluciones del Consejo Directivo o en actos de indisciplina, será intervenida por el Consejo Directivo, que a los efectos de su reorganización declarará disuelta la Comisión Ejecutiva y sus cuerpos auxiliares.

XVI — COMISIONES EJECUTIVAS

Art. 56. — Las Ramas, Seccionales o Delegaciones, serán dirigidas por una Comisión Ejecutiva que se compondrá de 12 miembros cuyos cargos serán: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario de Organización, Secretario Tesorero, Secretario de Asistencia Social y Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda y cinco vocales. Estas comisiones deberán reunirse por lo menos una vez por mes.

Art. 57. — Estas Comisiones Ejecutivas actuarán en todos los casos, en carácter de representantes directos e inmediatos del Consejo Directivo y, por lo tanto, son sus atribuciones y deberes: 1º Ajustarse a la reglamentación de funciones que le dictare el Consejo Directivo. — 2º Cumplir y hacer cumplir estrictamente este Estatuto y sus reglamentaciones. — 3º Actuar y ejecutar las resoluciones e instrucciones emanadas del Consejo Directivo. — 4º Convocar las Asambeas de sección, cuyos debates procurará ordenar y orientar, exponiendo verbalmente o mediante despacho su opinión sobre cada uno de los asuntos que lo requieran. — 5º Convocar a elección general o parcial, según fuere el caso, para proveer los cargos electivos dentro de la Rama o Seccional y para ante la Asamblea General de Delegados Congresales, previa aprobación del Consejo Directivo.

Art. 58. — Para el mejor cumplimiento de su cometido podrán nombrar directamente tantas Comisiones Auxiliares como sean necesarias.

Art. 59. — La Comisión Ejecutiva contará con el asesoramiento de los Consejos de Delegados de Ramas, Seccionales o Delegaciones. Cada Consejo estará integrado por los Secretarios Generales de las Comisiones Internas de Relaciones de Establecimientos; las funciones de estos Consejos serán meramente deliberativas, debiendo reunirse una vez por mes como mínimo; las resoluciones que se adopten tendrán el carácter de aspiración y en tal sentido serán elevadas a la Comisión Ejecutiva y por ésta al Consejo Directivo.

Art. 60. — Los miembros de las Comisiones Ejecutivas serán elegidos en cualquier momento. Las vacantes serán cubiertas por el miembro vocal que a criterio de la C. Ejecutiva sea el más indicado para el desempeño del cargo vacante.

Art. 61. — El miembro de la Comisión Ejecutiva que, debidamente citado, no concurriera a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin dar aviso, será declarado cesante en el cargo por el mismo cuerpo.

Art. 62. — Las Comisiones Ejecutivas forman quórum con la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos y resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los presentes.

XVII — COMISIONES DE RELACIONES DE ESTABLECIMIENTOS

Art. 63. — En cada empresa o establecimiento de la industria textil actuará una Comisión Interna de Relaciones, compuesta hasta de 7 miembros, siempre que el número de cotizantes lo permita, los que dentro de su jurisdicción gremial se distribuirán los cargos que desempeñarán las mismas funciones que el Secretariado. Se nombrarán también hasta cinco suplentes que cubrirán las vacantes de acuerdo al artículo 60. Sus deberes y atribuciones son: Recibir y gestionar ante la superioridad correspondiente, por el procedimiento regular que se establezca como norma, los reclamos individuales o colectivos del personal afectado, en lo que se refiera al incumplimiento de las leyes obreras o violación a los convenios sobre condiciones y remuneración del trabajo, etc.

Art. 64. — Los reclamos presentados por la Comisión Interna de Relaciones directamente a la Dirección y que no fueran resueltos satisfactoriamente, serán elevados a la Comisión Ejecutiva de Ramas, Seccional o Delegación, si ésta tampoco consigue resolverlos, recién serán trasladados al Consejo Directivo, que deberá proseguir las gestiones hasta agotarlas.

Art. 65. — Al cierre de cada ejercicio anual, la Comisión Interna de Relaciones elevará un resumen breve y claro de la gestión cumplida, a los efectos que la Comisión Ejecutiva de Rama Seccional o Delegación lo traslade al Consejo Directivo juntamente con su informe para su inclusión en la memoria correspondiente.

Art. 66. — Los miembros de la Comisión Interna de Relaciones son elegidos por períodos de dos años y pueden ser reelegidos en cualquier momento, de acuerdo al régimen eleccionario que establece este Estatuto.

Art. 67. — La Comisión Interna de Relaciones actuará asesorada en sus funciones por el Consejo de Delegados de Departamentos y Secciones. El cuerpo estará formado por todos los Delegados de cada una de las secciones o departamentos y turnos, en que se divida la fábrica o establecimiento y sus funciones serán meramente deliberativas, teniendo el carácter de aspiraciones todas las resoluciones que adopten debiendo reunirse una vez por mes como mínimo.

XVIII — ASAMBLEAS DE RAMAS SECCIONALES O DELEGACIONES

Art. 68. — Las Asambleas de asociados de las Ramas, Seccionales o Delegaciones, serán generales o parciales. Las Asambleas Generales comprenden a todos los socios de las Ramas, Seccionales, o Delegaciones y las parciales a los socios de una especialidad, empresa o establecimiento, o delegados de Ramas, Seccionales o Delegación. En todos los casos las Asambleas Generales o Parciales de asociados serán convocadas por la Comisión Ejecutiva con la aprobación del Consejo Directivo.

Art. 69. — Las Asambleas Generales de las Ramas, Seccionales o Delegaciones, serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias haránse anualmente y las extraordinarias a convocatoria de la Comisión Ejecutiva o por pedido fundado del 40 % de los socios en condiciones estatutarias.

Art. 70. — Las Asambleas parciales se convocarán por resolución de la Comisión Ejecutiva respondiendo a determinación propia o por pedido fundado de la Comisión Interna de Relaciones o del 40 % de los socios en condiciones estatutarias de las fábricas o establecimientos.

Art. 71. — Las Asambleas de Ramas, Seccionales o Delegaciones de cualquier carácter deliberarán y resolverán únicamente respecto de los asuntos incluídos en el Orden del Día, preparado por la Comisión Ejecutiva respectiva. Cuando se trate de establecimientos, el Orden del Día será confeccionado en común acuerdo con la Comisión Interna de Relaciones. En primera convocatoria, tendrán quórum con el 50 % de los socios convocados y una hora después de la fijada para su comienzo, con el 30 % de los socios en iguales condiciones. En segunda convocatoria tendrán quórum con el 30 % de los socios convocados y una después de la fijada para su comienzo con cualquier número.

XIX — REQUISITOS PARA OCUPAR CARGOS REPRESENTATIVOS

Art. 72. — Para ocupar cargos representativos de la institución se requieren los siguientes requisitos:

a) Una antigüedad mínima de dos años cuando se trate del Consejo Directivo o de llevar la representación de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina para ante organismos a los cuales esté afiliada o en los cuales tenga que actuar y de acuerdo a los incisos del artículo 2º.
b) Cuando se trate de la Comisión Ejecutiva de Rama, Seccional o Delegación o de la Asamblea General de Delegados Congresales.
c) Un año, cuando se trate de la Comisión Interna de Relaciones o de otras comisiones.
d) Deberá ser obrero activo de la industria en el acto eleccionario y tener dos años de antigüedad como mínimo en la misma.
e) Se considera obrero activo todo aquel que esté en la entidad.

Art. 73. — Las exigencias del artículo que antecede, regirán siempre que existan socios en condiciones de satisfacerlas y en número suficiente para proveer las candidaturas a los cargos respectivos.

XX — INCOMPATIBILIDAD

Art. 74. — Es incompatible:

a) El desempeño simultáneo en el cargo de miembro del Consejo Directivo con el de Delegado de la Asamblea General de Delegados Congresales.
b) El desempeño entre sí de los miembros de ramas, seccionales o delegaciones.
c) El de miembro del secretariado con el de rama, Seccional o Delegación.
d) El del afiliado que desempeña funciones de encargado, capataz, o supervisor del personal del establecimiento en donde trabaje con el de miembros del Consejo Directivo, Seccional o Delegación.

XXI — REGIMEN DE ELECCIONES

Art. 75. —

a) Las elecciones para nombrar el Consejo Directivo, serán por voto directo y secreto de los socios que tengan una antigüedad de seis meses y que se encuentren en condiciones estatutarias.
b) Las elecciones para nombrar la Comisión Ejecutiva de Rama o Delegado de la Asamblea General de Congresales serán por voto directo y secreto de los Secretarios Generales de las Comisiones Internas de Relaciones de fábrica o establecimientos.
c) Las elecciones para nombrar la Comisión Ejecutiva de las Seccionales o Delegaciones serán por voto secreto de los socios de cada zona respectivamente.

Art. 76. — Para elegir el Consejo Directivo se observará el siguiente procedimiento:

a) La elección se hará tres meses después de haberse efectuado la Asamblea General Ordinaria de Delegados

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN EL M. DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

4.231—13|8|52. — Nómbrase director para la escuela Nº 8 del Territorio de Neuquén, Hipólito Rosendo Lagoria (Matrícula 3.445.945).

4.232—13|8|52. — Nómbrase en la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de "Cirugía Máxilo-Facial", una cátedra, al Doctor Manuel Bautista Galea (M. 208.996).

4.296—18|8|52. — En las Escuelas que se indican, Maestro de Grado: Leonel José Induni (M. 4.337.091), para la Nº 1 del Distrito Escolar 6º; Luis Miguel Monteferrante (M. 4.337.732)), para la Nº 25 del Distrito Escolar 16º; Otilia Josefa Bermúdez (L. C. 0.466.942), para la Nº 11 del Distrito Escolar 15º; Wáshington Isaac Díaz (M. 3.958.157), para la Nº 25 del Distrito Escolar 2º; Jorge Raúl Pasqualini (M. 4.029.918), para la Nº 11 del Distrito Escolar 6º; Gilma Dora Suárez (L. C. 3.354.606), para la Nº 11 del Distrito Escolar 3º; Guillermo Alfredo Pieroni (M. 4.497.464), para la Nº 24 del Distrito Escolar 5º; Héctor Miguel Angeli (M. 4.344.390), para la Nº 1 del Distrito Escolar 4º y Elba Nélida Otero (L. C. 0.101.165), para la Nº 3 del Distrito Escolar 10º.

4.297—18|8|52. — En las Escuelas que se indican, Maestra de Grado: Eva Angélica Islas (L. C. 0.670.276), para la Nº 7 del Distrito Escolar 1º; María Josefa Mazzucchi (L. C. 0.487.410), para la Nº 16 del Distrito Escolar 6º; Delia Pardo (L. C. 2.603.683), para la Nº 21 del Distrito Escolar 8º; Marta Beatriz Ferro (L. C. 0.030.788), para la Nº 30 del Distrito Escolar 16º; Lydia Corradini (L. C. 1.080.880), para la Nº 18 del Distrito Escolar 1º; Edna Nelly Baccio (Libreta Cív. 1.076.342), para la Nº 30 del Distrito Escolar 16º; Yolanda Aída Santorelli (L. C. 440.388), para la Nº 21 del Distrito Escolar 2º y María Teresa Gregoria Bernasconi (L. C. 2.588.920), para la Nº 62 de Buenos Aires. — Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, Maestra Especial de Música, María de los Angeles Chena (L. C. 0.002.820).

4.258—14|8|52. — Promuévese al cargo de Sub-Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital Federal, Roque Jacinto Mora y Araujo (M.6.697); Sub-Inspector Técnico General de Escuelas para Adultos, Román Santiago Barousse (M. 485.629); Inspector Técnico de Distrito, Alberto Crottogini (M. 485.628) y Víctor Resoagli (M. 148). Secretario Técnico de la Inspección General de Escuelas para Adultos, Alfredo Chiesa (Matrícula 319.621); Sub-Inspectora de Educación Física, Carmen Ascensión Bandín de Stipanicic (M. 1.353.755). Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación de la Nación, Inspector Auxiliar de Educación Física, Alvaro Sanjurjo (Matrícula 321.623), quien deberá cesar al propio tiempo en 12 horas semanales de Educación Física (2 hs. en la Escuela Industrial Nº 1 y 10 hs. en la Escuela Industrial Nº 6), ambos establecimientos de la Capital Federal.

Congresales y será dirigido y controlada por una Comisión Electoral nombrada por la misma y compuesta de siete miembros. Esta Comisión Electoral actuará asesorada por el Consejo Directivo que se halle en funciones.

b) La elección se hará por listas que deberán contener un número igual de candidatos a los cargos de titulares por orden correlativo.

c) Inmediatamente de nombrada la Comisión Electoral por la Asamblea General de Delegados Congresales, entrará en funciones y su primera medida será anunciar la fecha cierta en que el acto eleccionario se efectuará.

d) Hecha pública la fecha de la elección se abrirá la recepción de listas. Serán aceptadas tantas como se presenten treinta días antes del acto.

e) Para ser aceptadas las listas deberán observar los siguientes requisitos:

Ser presentadas por lo menos por 200 socios en condiciones estatutarias que expresarán su apoyo a la misma en nota dirigida a la Comisión Electoral haciendo constar nombre y apellido y número de carnets de cada uno de los socios firmantes; los candidatos de las listas para el Consejo Directivo tienen que ser argentino nativo o naturalizado o extranjero, con diez años de residencia en el país en una proporción no mayor de 20 % de estos dos últimos. Las listas se distinguirán por color y no podrán contener ninguna leyenda ofensiva para las otras.

f) Clausurada la recepción de listas, la Comisión Electoral informará ampliamente a todos los asociados cuáles son las aceptadas.

g) En base a los padrones confeccionados con el fichero general de afiliados se efectuará el acto electoral

h) Para poder votar los afiliados concurrirán munidos de sus respectivos carnets en condiciones estatutarias.

i) Las listas aceptadas podrán nombrar fiscales en las mesas receptoras de votos que se habiliten, las que serán presididas por delegados nombrados por la Comisión Electoral. Los fiscales o controles tendrán derecho a firmar los sobres que se depositen en las urnas y los lacres de éstas. Asimismo tendrá derecho a participar en el escrutinio de los votos emitidos que deberán ser efectuados inmediatamente de terminada la elección.

j) En caso de existir lista única para la elección de autoridades, si el total de votos en blanco es superior al 50 % debe llamarse a nueva elección fijando un plazo de 30 días para presentar nuevas listas.

k) La Comisión Electoral finalizado el acto labrará un acta con todas las constancias necesarias para juzgar la validez o nulidad de la elección. Si es válida, de inmediato proclamará a los electos y cursará los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos de su incorporación a los cargos para los que fueron elegidos. Con este acto dará por finalizado su cometido y después de elevar un informe escrito dirigido a la Asamblea General de Delegados Congresales quedará automáticamente disuelta.

l) Las mesas receptoras de votos serán instaladas en la sede central, Seccionales, Delegaciones o en lugares que a criterio de la Comisión Electoral sean necesarias, y por el período que ésta crea conveniente.

Art. 77. — El régimen eleccionario para nombrar las Comisiones Ejecutivas de Ramas, Seccionales o Delegaciones será el mismo. Las funciones asignadas a la Comisión Electoral, serán desempeñadas por el Consejo Directivo.

Art. 78. — Las Comisiones Internas de Relaciones serán elegidas por el voto directo de los cotizantes del establecimiento. El régimen eleccionario será el mismo, estando las funciones de la Comisión Electoral desempeñadas por la Comisión Ejecutiva de Rama, Seccional o Delegación respectiva.

Art. 79. — Los delegados a la Asamblea General de Congresales serán también electos por este sistema y de acuerdo al inciso b) del artículo 75º, desempeñando las funciones de Comisión Electoral el Consejo, que de hecho quedará constituído en Comisión Electoral Central.

Art. 80. — Cada vez que el Consejo Directive o las Comisiones Ejecutivas desempeñan funciones de Comisiones Electorales, deberán elevar un informe documentado sobre el desempeño de su cometido al cuerpo directivo inmediato superior, que en su oportunidad será el encargado de aprobar o desaprobar dicho informe.

Art. 81. — Es incompatible el desempeño de funciones en la Comisión Electoral con la aceptación de una candidatura.

XXII — REGLAMENTO INTERNO

Art. 82. — A los efectos de la mejor aplicación de las disposiciones contenidas en este Estatuto el Consejo Directivo dictará reglamentos internos que para ser válidos será necesario que al momento de aprobarse cuenten como mínimo con el voto favorable de los dos tercios de miembros del Consejo Directivo.

XXIII — HUELGAS, PAROS, TRABAJOS A REGLAMENTO

Art. 83. —

a) Las huelgas generales sólo podrán decretarse por la Asamblea General de Delegados Congresales, siendo este cuerpo el único que podrá disponer el levantamiento de tal medida.

b) Los paros, huelgas, trabajo a reglamento, etc. de Ramas, Seccionales o Delegaciones serán decretadas por el Consejo Directivo, previa reunión de Secretarios Generales de los Establecimientos respectivos, según sea el caso; y para el levantamiento de tal medida se seguirá el mismo temperamento.

c) Las huelgas de establecimientos serán decretadas por el Consejo Directivo, previa Asamblea del personal aprobada por la Rama, Seccional o Delegación correspondiente; el levantamiento de la medida adoptada será dispuesto por el Consejo Directivo conjuntamente con la Rama, Seccional o Delegación respectiva.

d) A los efectoss del inc. a) los Delegados Congresales duran en sus funciones 1 año.

e) A los efectos de los incisos a), b) y c) son necesarios los dos tercios de votos de los asambleístas presentes.

XXIV — AMPLIACION Y REFORMA DE ESTE ESTATUTO

Art. 84. — Para la ampliación o reforma de este Estatuto serán suficiente el voto de los dos tercios de Delegados Congresales concurrentes a una Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente a tal efecto.

XXV — DISOLUCION

Art. 85. — Bajo ningún pretexto la A. O. T. de la República Argentina podrá ser disuelta mientras existan 50 o más socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y en orden. Si esto no se lograse, sus bienes se depositarán en custodia y a la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión por un plazo de 10 años y si pasado el mismo no se consigue reorganizarla, dichos bienes pasarán en propiedad a la Fundación de Ayuda Social Eva Perón.

Art. 86. — Los miembros del Consejo Directivo, individual y colectivamente, se desempeñarán en su cometido ajustándose en todo a las prescripciones de este Estatuto y a las instrucciones que imparta o a las determinaciones que adopte en cada caso el propio cuerpo.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26 —1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.822|28, 51.921, 51.923, 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9. 52.548, 52.641|44, 52.667|69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68. 52.975|78, 53.285, 53.327|28, 53.336|37, 53.346, 53.348, 53.353|54, 59.401|02, 69.008|09, 69.011, 73 655|60, 87.852|53, 91.855|58; de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10, 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|66 102.083, 102.099|100, 102.419|20, 102.470|71. 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962, 140.964|65; de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44, 51.680|81, 51.930, 51.931, 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33, 53.039. 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713, 87.743, 89.286|88, 92.479; de v$n. 500, Nros 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200. 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70, 137.191, 137.295|300, 137.321|22, 137.344, 137.346, 137.359. 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 50.586, 51.632|33, 51.635|37, 51.654|55, 51.663|65, 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43. 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34. 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619, 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826 y 92.726: de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101.457, 101.504|09. 101.826|27, 102.118, 102.137, 102.410, 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16, 140.232, 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½ % 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662; de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100, Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 12.146|47; con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000, Nros. 10.551|52, 10.555|56; 12.120, 30.659|60, 32.221, 35.840, 35.863|64, 36.026|27 y 38.303; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.824; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014, 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½ % 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.849, 4.835|36, 4.846, 6.199, 8.061, 9.330, 11.045, 11.046, 11.054, 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½ % 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £ 100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200, Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4 % 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 —2.72— Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074, 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382, 39.176, 40.100|04 40.146, 41.905, 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08, 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.568, 21.613|14, 35.409, 60.755|58 y 68.258|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 25.347|48, 28.575 y 31.006. Externo 4½ % 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 24.569|71. Externo 6 % - 1923|57 - Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi.

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las publicaciones correspondientes a los días del 10|7 al 8|8|52.

$ 5.400.— e.14|8-Nº 19.025-v.25|9|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 69.918|52

Llámase a Licitación Pública Nº 4|53, para el día 8 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adquisición de géneros, frazadas y tul. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|9-Nº L-5.709.v.1º|10|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 138-P|52

Se comunica que por modificación de planos, la apertura de la Licitación Pública Nº 138-P|52 por relevadores, llaves y aparatos de medición, ha sido diferida para el 18|9|52 a las 9.

e.11|9-Nº L-5.742-v.12|9|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 11.744|52.

Llámase a licitación pública para la provisión de ánodos de níquel puro. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1952, a las 11.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|9-Nº L-5.711.v.17|9|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de cabriadas y correas metálicas y herrería de obra, $ 175.000. Presentación propuestas: 23 de setiembre, a las 10 horas, en el 5º Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e.11|9-Nº L-5.721-v.17|9|52

Licitación pública para la provisión de 260.000 ladrillos y 100.000 tejas coloniales, $ 112.080. Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 10 horas, en el 5º Distrito, calle Pellegrini 715, Salta, donde puede concurrirse por informes.

e.11|9-Nº L-5.722-v.17|9|52

Licitación pública para la adquisición de volcadores para camiones "F. W. D." y "Fiat", $ 1.151.127. Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|9-Nº L-5.723.v.24|9|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Herramientas y elementos de trabajo para construcción (tenazas, palas, baldes, carretillas, cucharas, niveles, etc.). Expte.: 21.342-LP-952. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 12 noviembre 1952, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.11|9-Nº L-5.724-v.24|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

Administración Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 25 de Setiembre a las 10 horas, para la distribución de kerosene a domicilio, al personal de Y.P.F. en la provincia de Mendoza.

Por pliego de condiciones en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal o en la Adminitsración de Y.P.F. en Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.11|9-Nº L-5.738-v.24|9|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 150.633|1952

Licitación Pública Nº 86

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de septiembre en curso, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) aparato de rayos X portátil.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.740-v.24|9|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública número 65|52, Expte. Nº 2.018|52, día 24 de setiembre de 1952, a las 12 horas, para la provisión de: aparatos científicos, instrumental, etc., p|laboratorio, destino: Instituto de Maternidad, (Servicio de Laboratorio), Las Heras 2670, Capital. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.11|9-Nº L-5.710.v.24|9|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|267. Día 1º|10|52, a las 13 hs. "Aceros varios".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.11|9-Nº L-5.720-v.25|9|52

Departamento Almacenes

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M.52|285 — Día 26|9|52 a las 13 horas "Hierro fundido en lingotes".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso. oficina de licitaciones, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.11|9-Nº L-5.739-v.24|9|52

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 46|52, para la construcción de dos lanchas. Pliegos de bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803 de 15 a 17.30 horas. Apertura el 6|10|52 a las 17 horas en Secretaría General, 4º piso.

e.11|9-Nº L-5.737-v.24|9|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, T.E. 76|3963

Llámase a Licitación Nº 324|52, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 10.30 horas, para la provisión de: guillotina motorizada para cortar chapa de hierro, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.712.v.24|9|52

Llámase a Licitación Pública número 323|52, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 10.30 horas, para la provisión de: mineral de Manganeso, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.713.v.24|9|52

Llámase a Licitación Pública número 322|52, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: bridas, pararrayos descargadores de sobretención, alambre negro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.714.v.24|9|52

Llámase a Licitación Pública número 321|52, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: hilado de seda rayón, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.715.v.24|9|52

Llámase a Licitación Pública número 318|52, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: leche pasteurizada en botellas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.716.v.24|9|52

Llámase a Licitación Pública número 319|52, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: escobillones de cerda, pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.717.v.24|9|52

Llámase a Licitación Pública número 317|52, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: miliamperímetros, voltímetro, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.718.v.24|9|52

Llámase a Licitación Pública número 325|52, para el día 22 de setiembre de 1952, a las 11,30 horas, para la provisión de: cristales piezoeléctrico, fuentes de alimentación, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General. — Raúl Alejandro Poggi, Coronel, Adscripto a la Dirección Administrativa y Comercial.

e.11|9-Nº L-5.725-v.22|9|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 162 (2º llamado), para la provisión de repuestos para proyectores y equipos de iluminación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de septiembre a las 9.45 horas en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora señalada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Buenos Aires.

e.11|9-Nº L-5.719-v.17|9|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública Nº 10|52 (2º llamado), para el día 22 de septiembre de 1952 a las 10 horas, por la provisión de cartuchos de escopeta.

La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.11|9-Nº L-5.741-v.17|9|52

ANTERIORES

PROVINCIA EVA PERON

Llámase a licitación pública para el día 29 de setiembre de 1952 a las 15 horas para realizar obras de terminación de albañilería y anexos, decoración general, instalaciones fijas y muebles con destino al actual edificio Municipal de Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

Valor del pliego de condiciones, doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.), a retirarse en el Despacho del señor Comisionado Municipal de Santa Rosa (Capital de la Provincia).

e.9|9-Nº L.5.708-v.29|9|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 26 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la instalación de líneas telefónicas, telegráficas, destinadas a las radioestaciones centrales de las Policías de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones y planos para su consulta. — El Director General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.489-v.17|9|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la impresión y encuadernación de las Memorias del Ministerio, correspondientes a los períodos 1950|951 y 1951|952, en dos tomos, en la cantidad de dos mil ejemplares.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1952, a las 17 horas, en el Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director de dicho Departamento, del Jefe de la División Adquisiciones. Licitaciones y Contratos y de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones y características de las Memorias a licitarse, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos calle Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1952. — El Director del Departamento de Administración.

e.29|8-Nº L.5.496-v.11|9|52

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, bazar y menaje, artículos para limpieza y desinfección, artículos para electricidad, comestibles, alquiler de toallas y repasadores, limpieza de máquina de escribir, mobiliario, etc. etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1953. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1952, a las 14 horas, en el Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento y del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — El Director del Departamento de Administración.

e.5|9-Nº L.5.599-v.25|9|52

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 17|52 (D. G.)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fotográfica (de tamaño: 60 x 70 equipada con lámparas de arco y sus chassis correspondientes y tres chassis adicionales de 24 x 30), una máquina impresora minerva con sus correspondientes juegos de cilindros tamaño oficio y elementos para tipografía. Las especificaciones de detalle y técnicas podrán retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351), División Administrativa, de 9 a 18 horas. La apertura de los sobres se realizará el día 22

de septiembre a las 17 horas, en el local de la referida Subsecretaría. — El Secretario General.

e5|9-Nº L.5.605 - v. 18|9|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Compras y Suministros

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la contratación de la obra que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 37. (Expediente Nº 06.524|51). Apertura: 25 de septiembre de 1952, a las 15 horas. Contratación por "Ajuste Alzado", de la ejecución de las obras de construcción, correspondientes a la ampliación del Pabellón Cocina y trabajos complementarios de la Colonia Penal de Santa Rosa. ($ 550.563,66 m|n.) quinientos cincuenta mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.8|9-Nº L-5.657-v.25|9|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, en el objeto de resolver la provisión de los materiales que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 38 (Expediente Nº 25.633|52) Apertura: 22 de septiembre de 1952 a las 15 horas, provisión de puertas, ventanas y rejas de carpintería metálica. Colonia Penal de Candelaria (Misiones).

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.9|9-Nº L-5.645-v.22|9|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 3.661|51

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de seis mil metros (6.000), de gabardina gris acero, con destino a esta Dirección General, para confección de uniformes del personal.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Buenos Aires 7 de agosto de 1952. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.20|8-Nº L-5.362-v.16|9|52

Expediente D. 2.304|51

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre del corriente año a las 15 horas, con el fin de resolver la adquisición de materiales diversos, destinados a la confección de uniformes de Jefes, Oficiales y tropa, dependientes de esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos "Pliegos de Bases y Condiciones" etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Roberto Pettinato. Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.29|8-Nº L.5.495-v.25|9|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 99, para el día 30 de septiembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: 10 ómnibus nuevos, con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.5|9-Nº L. 5.619-v.25|9|52.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de una camioneta o rural, con destino a la Escuela Superior de Ingeniería en Combustibles.

El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.5|9-Nº L.5.616 - v.11|9|52.

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales San Juan. — El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficinas de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.4|9-Nº L-5.598-v.17|9|52

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Exp. B-4.624|952

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de septiembre de 1952 a las 15 horas, para la provisión de obras de texto destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — El Contador.

e.2|9-Nº L-5.535-v.15|9|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 69.017|52

Llámase a Licitación Pública Nº 178|52, para el día 24 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Hidrazina del ácido isonicotínico en comprimidos.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.10|9-Nº L-5.662-v.23|9|52

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 242

Expediente Nº 50.843|52

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la provisión de equipos de radiología, accesorios y complementos varios para poner en condiciones de funcionamiento los servicios asistenciales de los establecimientos sanitarios pertenecientes a este Ministerio. Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763 3º piso, de esta Capital. Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avenida Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicado. —

e.25|8-Nº L.-5.422-v.12|9|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 60-556|52

Llámase a Licitación Pública número 177|52 para el día 16 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Dirección, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: productos alimenticios. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.2|9-Nº L-5.532-v.15|9|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 66 631|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3|9|52, para el día 26 del mes de Septiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Córdoba) y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). — Las necesidades se refieren a: combustibles, art. de ferretería, pinturería, limpieza, electricidad, repuestos para automotores forrajes, comestibles, etc.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9-Nº L.5.608 - v.25|9|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Expediente 4.612-SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Pedro-Guasayan y Vizcacheral (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.1º|9-Nº L-5.506-v.12|9|52

Expte. 8.815 SG|49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sol de Julio y Taco Pozo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.1º|9-Nº L.5.507-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 174

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Un Montacarga y su Instalación".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º|9-Nº L-5.524-v.12|9|52

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 115-P/52

Nº 115-P/52 — (Segundo llamado) — Día 12|9|52 a las 16.45. Por provisión de contadores de mano. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.5|9-Nº L.5.618 - v.11|9|52

Licitación Pública Nº 140-P|52

Nº 140-P|52 — Día 12|9|52 a las 15. Por provisión de motores para automotores.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.9|9-Nº L-5.649-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 147-P|52

Nº 147-P|52: Día 16|9|52, a las 10. Por construcción de cañerías y cámaras en la Sección Ombú, Zona Norte. Valor estimado $ 372.657.—. Pliego $ 1.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.10|9-Nº L-5.659-v.16|9|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 11.411|52

Llámase a licitación pública para la provisión de pan dulce, con destino a la Fundación "Eva Perón".

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de septiembre de 1952, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|9-Nº L-5.502-v.19|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de sidra. Destino: Fundación "Eva Perón". (Expediente número 9.073|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1952, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|8-Nº L-5.477-v.17|9|52

Expte. Nº 4.488/52

Llámase a licitación Pública para la provisión de cobre electrolítico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de septiembre de 1952, a las 11,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.8|9-Nº L-5.637-v.19|9|52

Expediente Nº 7.624|52

Llámase a licitación pública para provisión de un equipo p|recuperación de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1952, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|9-Nº L-5.572-v.16|9|52

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión de las Memorias correspondientes a los años 1950 y 1951, en forma conjunta.

Expte. Nº 115. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de septiembre a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Avenida Julio A. Roca 721, Oficina de Contaduría. — Angel B. Vuolo, Director General.

e.4|9-Nº L-5.609-v.17|9|52

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 201-P, para la adquisición de bujes de hierro, bronce fosforoso, metal blanco, plomo, estaño y acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de sobre y lectura de propuestas se realizará el día 22 de setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.1º|9-Nº L-5.504-v.12|9|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 9814|52

Llámase a Licitación Pública Nº 40 (Cuarenta), el día 12 de setiembre de 1952 a las 17 horas para la contratación de un servicio de reparto a domicilio de artículos generales de proveedurías en las zonas de la Capital Federal y Gran Buenos Aires. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital. — Buenos Aires. 29 de Agosto de 1952. Director de Administración.

e.29|8-Nº L.5.494-v.11|9|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a casa de administración, otro para vivienda de peones y un galpón a construirse en el lote Reserva de la Colonia "Juan de Garay", Provincia de Buenos Aires. — La apertura se realizará el 17 de septiembre a las 15 horas, en la Suc. Juan N. Fernández del Banco de la Nación Argentina. — Pliegos en la Gerencia Departamental de Colonización, Depar-

tamento de Ingeniería, Santa Fe 4156, 3er. piso, de 12 a 19 horas, y en la sucursal citada.

e.3|9-Nº L-5.559-v.16|9|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para la confección de formularios. Los pliegos serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros 25 de mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 17 de septiembre de 1952, a las 16 horas

e.2|9-Nº L-5.531-v.15|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 15 de setiembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papelería, impresos y útiles de escritorio. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº L-5.523-v.12|9|52

Expediente Nº 85.556|52

Llámase a Licitación Pública número 46, para el día 18 de setiembre de 1952, a las 16 horas para la adquisición de chapas de cinc, cadenas a rodillo, acero Siemmens Martin, plomo puro, piedra esmeril, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay Nº 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.4|9-Nº L-5.676-v.17|9|52

(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 16 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de anillos de goma y tela. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.8|9-Nº L-5.647-v.15|9|52

Expte. Nº 85.617|52

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 24 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de herramientas y elementos de carpintería, herrería y albañilería. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|9-Nº L-5.660-v.23|9|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

29|8|52 — Pinturas varias (3.287) a las 13 hs.

e.26|8-Nº L-5.453-v.29|8|52

Licitaciones Públicas

19|9|52: Formularios (3.314) a las 8 hs. — 19|9|52: Instrumentos mediciones eléctricas (3.351) a las 10,30 hs. — 22|9|52: Textiles y cabos (3.258) a las 8,30 hs. — 22|9|52: Herramientas de mano para mecánicos (3.265) a las 9,30 hs. — 22|9|52: Válvulas de bronce (3.279) a las 10 hs. — 20|9|52: Casas prefabricadas (3.121) a las 9,30 hs. — 23|9|52: Herramientas para talleres y oficio (3.256) a las 8 hs. — 23|9|52: Reparac. de cubiertas (3.261) a las 9,30 hs. — 23|9|52: Equipo electrobomba (3.362) a las 10 hs. — 24|9|52: Repuestos para bombas (3.271) a las 8 hs. — 24|9|52: Analizador motores sistema eléctrico (3.367) a las 8,30 hs. — 24|9|52: Herramientas varias (3.380) a las 9,30 hs. — 25|9|52: Válvulas electrónicas (3.260) a las 8,30 hs. — 25|9|52: Motores eléctricos y accesorios (3.316) a las 10 hs.

e.8|9-Nº L.5.625-v.19|9|52

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.016 para el día 16 de octubre a las 10,00 hs. para la construcción de edificios y cercos en la Usina de Gas en Tucumán.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.640-v.29|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.015 para el día 23 de septiembre a las 10,00 hs. para la adquisición de ladrillos refractarios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.641-v.22|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.009, para el día 12 de septiembre a las 10 hs. para la venta de fichas Addressograph. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.29|8-Nº L. 5.493-v.11|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y contrataciones que se cita:

Septiembre 25, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.012) Compresores. — Octubre 15, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.013) Ampliación Planta Compresora en Cañadón Seco. — Septiembre 25, a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.014) Construcción y montaje de tres condensadores en la Superusina de Gas Eva Perón.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.4|9-Nº L-5.589-v.24|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 18, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.010) Lámparas eléctricas. — Septiembre 26, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.011) Pinturas, barnices y afines.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.4|9-Nº L-5.590-v.17|9|52

Licitaciones Públicas

15|9|52 — Empaquetaduras y juntas (3130) a las 8 horas.

15|9|52 — Galpones metálicos (3244) a las 8.30 horas.

15|9|52 — Estructuras metálicas para galpones (3285) a las 9.30 horas.

15|9|52 — 46.500 toneladas de petróleo (CCCB. 53) a las 12 horas.

16|9|52 — Flejes y grapas (3296) a las 8 horas.

16|9|52 — Máquinas para cortar césped (3297) a las 8.30 horas.

17|9|52 — Cuerpos medidores volumétricos para surtidores (3315) a las 8 horas.

17|9|52 — Caños y accesorios (3356) a las 10 horas.

17|9|52 — Bomba a pistón (3357) a las 10.30 horas.

17|9|52 — Mangueras (3358) a las 11 horas.

17|9|52 — Papel sensible fotográfico (3359) a las 11.30 horas.

18|9|52 — Construcción y provisión Planta Oxígeno en Plaza Huincul (3100) a las 8 horas.

18|9|52 — Reparación motores eléctricos (3234) a las 8.30 horas.

Licitaciones, Agosto 28 de 1952. — Jefe División Licitaciones.

e.2|9-Nº L-5.557-v.15|9|52

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON "E N D E"

Expte. CND|C Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 165, (hora 14), tractores, grúas y zanjadoras. — Nº 166, (hora 14,15), máquinas para soldar. — Nº 167, (hora 14,30), materiales eléctricos. — Nº 168, (hora 14,45), aceros varios. — Nº 169, (hora 15), cable armado subterráneo. — La apertura de las licitaciones se efectuará el día 22 de septiembre de 1952, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.10|9-Nº L-5.661-v.12|9|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licit. Púb.: Día 15|9|52, Nº 53|52, linternas de seguridad, 16 h. — Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña número 1190, Capital.

e.25|8-Nº L.-5.430-v.12|9|52

Lic. Púb.: día 19|IX|52, Nº YPP 6/52, Concesión explotación de comedores en el Yacimiento Presidente Perón, 16 horas. Las ofertas se presentarán en la Delegación, (Gobernador Moyano Nº 801 Río Gallegos), informes y pliegos en la misma.

e.5|9-Nº L.5.607-v.18|9|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 169|52, día 23 de septiembre de 1952, a las 14 horas, para la provisión de tableros y celdas de alta y baja tensión, transformadores, batería con rectificador y elementos de montaje para la instalación de dos turbo-grupos "Stal" (tipo Ljungstron), más un turbo-grupo "Cerlikon" en Río Turbio. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.1º|9-Nº L-5.521-v.19|9|52

Llámase a Licitación Pública número 174|52, día 3 de noviembre de 1952, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica Escaba, casa de máquinas, casa de válvulas, fundación de la estación transformadora, fundaciones de la tubería forzada e infraestructura de la vía funicular y puente de acceso a la casa de máquinas, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 9.515.000.00 (Nueve Millones Quinientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional). Retiro de pliegos en las oficinas, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas todos los días hábiles.

e.5|9-Nº L-5.613-v.19|9|52

Llámase a licitación pública, día 22 de septiembre de 1952, provisión de: LP. 171|52: 14 horas Repuestos motor D. Tosi. LP. 172|52: 14.15 horas. Máquina para forrar alambre. LP. 173|52: 14.30 horas. Galpones con estructura metálica. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas, todos los días hábiles.

e.5|9-Nº L-5.614-v.22|9|52

Llámase a Licitación Pública número 170|52, día 14 de octubre de 1952, a las 14 horas, para el desmontaje, reacondicionamiento, adaptación para la combustión de carbón y montaje de dos calderas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.5|9-Nº L-5.615-v.25|9|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.161 hasta 23 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cizalladora mecánica y cilindradora a rodillos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.509-v.18|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.163 hasta 18 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Colchones y almohadas p/camas de 1 plaza.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.510-v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.164 hasta 17 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Muebles metálicos (sillas, banquitos, camas, perchas, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos $ 10.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.511-v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.165 hasta 16 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Muebles de madera: (mesas, bibliotecas, armario, mostrador, estanterías, tabiques, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 29.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.512-v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.166 hasta 15 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Martillos perforadores pesados y neumáticos ligeros.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.513-v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.167 hasta 24 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cronómetros y relojes de bolsillo, sextantes, teodolito y anteojos prismáticos. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5.00 m/n.

e.5|9-Nº L.5.610-v.18|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.168 hasta 6 octubre 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano. —Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10.— m/n.

e.5|9-Nº L.5.611-v.18|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.169 hasta 1º octubre 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común en barra ½ caña; cuadrada; redonda; en planchuela; en chapa lisa; perfil "T" y U.P.N. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m/n.

e.5|9-Nº L.5.612-v.18|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.172, hasta 20 octubre 1952, 16 horas, reparación general 8 lanchas y provisión e instalación 8 motores p/las mismas con los accesorios necesarios.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego y planos: $ 31.— m/n.

e.8|9-Nº L-5.635-v.26|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.170, hasta 30 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Tubos flexibles de goma.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,— m/n.

e.8|9-Nº L-5.636-v.19|9|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 29879-LP-1951

Siete grupos Diesel-Bombas, accesorios y repuestos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 octubre 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.27|8-Nº L-5.458-v.16|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de carrocerías para ómnibus y rural $ 85.000. Presentación de propuestas: 16 de septiembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.9|9-Nº L-5.643-v.15|9|52

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13,723. Km. 41,720, $ 6.047.056,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital Federal.

e.4|9-Nº L-5.594-v.24|9|52

ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1952, a las 15 horas, para la adjudicación de la concesión de 10 locales en la Aeroestación de este Aeropuerto destinados a la explotación de "Agencias de Turismo"; y 4 locales en el Espigón Internacional para "Negocios de escaso monto". Para más datos y pliegos de condiciones especiales dirigirse a esta Administración General "Aeropuerto Ministro Pistarini" (Ezeiza).

e.1º|9-Nº L-5.503-v.12|9|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 85

Expte. Nº 78.175|52

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de septiembre en curso, a las 14 horas, para la adquisición de un autoclave horizontal de 50 x 70 cm., de profundidad.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal.

El Director General.

e.5|9-Nº L.5.617-v.18|9|52

Expediente Nº 83.696|1952

Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina combinada para carpintería totalmente metálica.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|9-Nº L-5.577-v.17|9|52

Expte. Nº 141 894|1952
Licitación Pública Nº 84

Llámase a licitación pública para el día 24 de septiembre, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) motobomba centrífuga, para pozo profundo, accionada con motor a combustión interna, de preferencia Diesel.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.

e.8|9Nº L-5.622-v.19|9|52

Expediente Nº 109.082|1952
Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres mecánicos.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.1º|9-Nº L-5.505-v.12|9|52

FRIGORIFICO NACIONAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EMPRESA DEL INSTITUTO
GANADERO ARGENTINO
DEPARTAMENTO VENTA DE CARNE

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de septiembre de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: Máquinas de escribir, sumar y calcular, según pedido agregado a la carpeta Nº 9.552|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, septiembre de 1952. — La Dirección.

e.9|9-Nº L-5.646-v.22|9|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL
DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 5|52, hasta el 16 de setiembre de 1952, a las 12 horas, para contratar el seguro contra incendios de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sección. — Los pliegos de condiciones, cláusulas particulares e informes se suministrarán en el Departamento de Compras, Córdoba Nº 720, planta baja, de 8 a 19 horas. — El Jefe Seccional.

e.3|9-Nº L-5.563-v.16|9|52

Sección Decreto Ley 6.395|46
Para el Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines

Llámase a Licitación Pública Nº 4|52 para la provisión de uniformes, zapatos, camisas, mamelucos e impermeables. Apertura propuestas día 24 de septiembre a las 15 horas. Informes: Piedras 361, piso 1º

e.9|9-Nº L-5.654-v.22|9|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE
TRANSPORTE
ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas a Licitación Pública Nº 389, construcción en semi acero de 140 carrocerías para coches eléctricos ferroviarios. Exclusiva para industria nacional. Pliegos y condiciones, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas en oficina 515, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, Capital Federal. Apertura de propuestas: octubre 20, a las 14 horas. Precio del pliego m$n. 25.—.

e.4|9-Nº L-5.578-v.24|9|52

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 388, provisión de 50 grupos electrógenos completos para accionar locomotoras diesel eléctricas de maniobras, 50 equipos de frenos y 200 ejes montados, completos, para las mismas. Pliegos y condiciones, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas en Avda. Libertador General San Martín y Maipú, oficina 515, Capital Federal. Precio del pliego m$n. 25.—. Apertura de sobres: Octubre 7 de 1952, horas 14.

e.2|9-Nº L-5.555-v.22|9|52

Llámase a presentación de propuestas en licitación pública Nº 386. Provisión de 7 locomotoras eléctricas, trocha 1,676 metros cc. 800 vlt. potencia 1.500 a 2.000 H.P. — Apertura propuestas octubre 2 de 1952 a las 13 horas, pliegos y condiciones en la Oficina 515, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. e.26|8-Nº L-5.450-v.15|9|52

FERROCARRIL NACIONAL
GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: Licitación G. 2.067|A: Hierro fundido en lingotes. Apertura: 22|9, 14 horas. — Licitación G. 2.167. Tornillos de hierro para maderas. Apertura: 22|9, 15 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.4|9-Nº L-5.596-v.17|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: repuestos para tren rodante y señalización mecánica.

Licitación F.5091: Barras, chapas, espárragos, etc., de acero. Apertura: 23|9|52, 13 hs.

Licitación F.5092: Palancas de ho fundido y balancín de acero dulce. Apertura: 24|9|52, 13 hs.

Licitación F.5093: Guías, anteojos, soportes, etc., de ho fundido. Apertura: 25|9|52, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.8|9 Nº L-5.623-v.19|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149 hasta las 15 hs. del día 15|9|52 para la

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G.2171: Bulones de acero dulce. Apertura: 25|9, 14 horas.

Licitación G.2172: Tuercas y contratuercas de acero común. Apertura: 25|9, 15 horas.

Licitación G.2173: Arandelas de acero común. Apertura: 26|9, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas

e.8|9-Nº L-5.624-v.19|9|52

FERROCARRIL NACIONAL
GENERAL BARTOLOME MITRE

Llámase a licitación pública Nº 151 hasta las 14,30 hs. del 22 de septiembre de 1952 para trabajos de excavación, mampostería y hormigón armado para alojamiento de cañerías y tanques para petróleo en estación Presidente Perón.

Documentación en oficina número 127, piso 3º, Bmé. Mitre Nº 299, Buenos Aires, lunes a viernes de 11,30 a 14,30 horas. — Costo: $ 50.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.9|9-Nº L-5.656-v.15|9|52

Licitación Pública Nº 149 - 8.D.1.149: Tubo para condensador, 18|9, a las 14,30 horas.

Licitación Pública Nº 150 - 6.B. 1.652: Ferro Silicio 18|9, a las 15 horas.

Pliego y condiciones, en Bmé. Mitre 299, piso 1º, oficina Nº 51, de 12 a 15 horas. Lunes a Viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.9|9-Nº L-5.650-v.18|9|52

FERROCARRIL NACIONAL
GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 150: Aceros varios. Ap. 18|9|52, 15 horas. — Nº 151: Soldadura de bronce fundido. Ap. 18|9|52, 16,30 horas. — Nº 152: Caños y accesorios de acero y hierro galvanizado para servicio de vapor y agua respectivamente. Ap. 19|9|52, 15 horas. — Nº 153: Cobre en barras redondas y chapas. Ap. 22|9|52, 15 horas. Nº 154: Caños de cobre. Ap. 22|9|52, 16,30 horas. Nº 155: Boletos de cartón sin impresión. Ap. 23|9|52, 15 horas. — Pliego de condiciones y representación de las propuestas en Oficina de Compras Viamonte 533, 3er piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas.

e.3|9-Nº L-5.562-v.16|9|52

FERROCARRIL NACIONAL
GENERAL BELGRANO
Expte. Nº AL C P 235

Licitaciones públicas: 1º octubre de 1952: 14 hs.: Juegos de bigornias especiales. O.C. 51/52 Ax. 3; 1º octubre de 1952: 15 hs.: Herramientas neumáticas. O.C. 62/51. Ax. 13; 1º octubre de 1952: 16 hs.: Terrajas, dados, etc. O.C. 7/52 Ax. 8; 2 octubre de 1952: 14 hs.: Perfiles. O.C. 3/52 Ax. 43; 2 octubre de 1952: 15 hs.: Cuchillas p/torno ruedas. O.C. 7/52 Ax. 9; 2 octubre de 1952: 16 hs.: Cueros varios. O.C. 29/52 Ax. 5; 6 octubre de 1952: 14 hs.: Cojinetes a rodillos y bolillas. O.C. 51/52 Ax. 13; 6 octubre de 1952: 15 hs.: Limas varias. O.C. 11/52 Ax. 4; 6 octubre de 1952: 16 hs.: Correas de goma y tela. O.C. 29/52 Ax. 6; 8 octubre de 1952: 14 hs.: Limas redondas, paralelas, etc. O.C. 11/52 Ax. 7; 7 octubre de 1952: 14 hs.: Machos, mechas, etc. O.C. 7/52 Ax. 5; 7 octubre de 1952: 15 hs.: Cable de acero galv. O.C. 42/52 Ax. 6; 7 octubre de 1952: 16 hs.: Material para instalaciones eléctricas. O. C. 8/52 Ax.39; 8 octubre de 1952: 15 hs.: Tornillos de bronce. O.C. 4/52. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.8|9-Nº L-5.633-v.19|9|52

Licitaciones Públicas

13 de octubre de 1952: 14 Hs. Tabloncitos p|pisos de vagones O. C. 70|52 Ax. 10. — 13 de octubre de 1952: 15 Hs. Maquinarias varias O. C. 51|52 Ax. 11. — 14 de octubre de 1952: 14 Hs. Lonas de algodón O. C. 16|52 Ax. 5 — 14 de octubre de 1952: 15 Hs. Durmientes especiales p|cambios O. C. 72|52 Ax. 3. — 14 de octubre de 1952: 16 Hs. Limas varias O. C. 11|52 Ax. 8. — 15 de octubre de 1952: 15 Hs. Caño de acero tipo Mannesmann O. C. 22|52 Ax. 16. — Consulta y retiro de pliegos Av. Maipú Nº 4 Capital. — La Administración.

e.8|9-Nº L-5.632-v.26|9|52

FERROCARRIL PROVINCIAL
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 3, por 15 días para la provisión de llantas para locomotoras, coches y vagones y tubos de calderas.

El pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Informes, calle Sarmiento 364, Capital Federal o en el Departamento de Almacenes, calle 56 y 137, donde podrán consultarse de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas se realizará el día 17 de septiembre próximo a las 15 horas en la dependencia mencionada. Precio del pliego $ 20.— m|n.

Eva Perón, 23 de Agosto de 1952. — Cnel. Ingº Militar Raúl Chichizola, Administrador General.

e.27|8-Nº L-5.463-v.16|9|52

FERROCARRIL N. D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|283, día 2|10|52, a las 13 horas: "Construcción por la industria privada de cajas de fuego completas y placas tubulares para locomotoras a vapor". — M. 52|284, día 2|10|52, a las 14 horas: "Para el armado y provisión de bordes bajos a 50 vagones plataforma y 100 bordes altos a vagones plataforma (Marca D. O. A. I. D. A.)". Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.10|9-Nº L-5.663-v.30|9|52

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS
(Expediente Nº 1690|52)

Lic. Pública Nº 3|52 para la adquisición de: chapa planchuela, chapa de hº. gº. (canaleta), chapa zinc lisa, bulones de anclaje abiertos. Apertura 24|IX|52, hora 15.

Pliego de cond. y especificaciones en Rivadavia 578, 4º piso. Ejemp. m$n. 3,00.

Buenos Aires, Agosto de 1952. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos (Int.).

e.27|8-Nº L-5.457-v.23|9|52

ADMINISTRACION GENERAL
DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9, hasta el día 10 de octubre a las 16.— horas, para la construcción de cuatro (4) barcazas metálicas de empuje, para transporte de combustibles líquidos.

Consulta y propuestas: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º.

Precio del pliego: $ 100.— m|n.

e.9|9-Nº L-5.655-v.6|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 7, hasta el día 24 de septiembre a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de conservación y carenado en cuatro barcazas metálicas. — Consultas y pliego: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego: $ 10 en sellado nacional. e.3|9-Nº L-5.566-v.23|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 8, hasta el día 7 de octubre a las 16 horas, para la adquisición de tornos mecánicos, martinete, máquina para afilar sierras, compresor aire, rectificadora torno y equipo soldadura.

Consulta y propuesta: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º.

Precio del pliego: $ 25.— m/n.

e.8|9-Nº L-5.634-v.3|10|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 549|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un puente grúa de 5 Tn." para la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 1º de octubre de 1952 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar citado. — Depósito de garantía: $ 800.— en efectivo, títulos, garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.626-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 550|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de un Puente Grúa de 15 Tn." para la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 1º de octubre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 249.200.— Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.627-v.19|9|52

Licitación Pública Nº 551|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de Cielorrasos y Pintura de las Casas de Empleados y Obreros" en las Fábricas Militares de Munición de Artillería y Cartuchos "San Lorenzo", sitas en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Apertura de Propuestas: 25 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Pliego de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 25.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en las Direcciones de las Fábricas Militares mencionadas. Monto del Presupuesto Oficial: $ 139.875. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.628-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 547|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Instrumentos de Medición Eléctrica", para la "Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 24 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Ca-